



RESOLUCION 01417

25 DE FEBRERO DE 2016

Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo y Planes Operativos Anuales del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima –Empresa Social del Estado, para los años 2016 a 2020.

El Agente Especial Interventor del Hospital Federico Lleras Acosta Empresa Social del Estado de Ibagué Tolima, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo plasmado en el artículo 6º de la Resolución No. 001690 y prorrogado a través de la Resolución 001640 de primero de septiembre de 2015, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual ordena la toma de posesión inmediata de los bienes y haberes y negocios y la intervención, forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Decreto No. 1876 de 1994, establece la obligatoriedad de la elaboración del Plan de Desarrollo Hospitalario a las Empresas Sociales del Estado.

Que las ordenanzas No. 086 de 1994 y No. 007 de 1995, transformaron el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué en Empresa Social del Estado y se le asigna al Gerente como parte de las funciones, la presentación del Plan de Desarrollo ante la Junta Directiva para su aprobación.

Que el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, debe elaborar Plan de Desarrollo y Planes Operativos en forma anual.

Que en el Comité Directivo del Hospital se adelantó la construcción y formulación del Direccionamiento Estratégico y plan de acción del plan de desarrollo 2016 -2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE



RESOLUCION 01417

25 DE FEBRERO DE 2016

- ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Desarrollo del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E., para los años 2016 a 2020, el cual hacen parte integral de la presente resolución.
- ARTICULO SEGUNDO:** Los planes operativos serán formulados anualmente por diferentes áreas que conforman el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. y serán aprobados por el Gerente o quien haga sus veces.
- ARTICULO TERCERO:** El Gerente o quien haga sus veces adelantará las gestiones necesarias para obtener los recursos financieros requeridos para ejecutar los proyectos contenidos en el Plan.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los Veinticinco (25) días del mes de febrero de 2016


ALFREDO JULIO BERNAL CAÑON
Agente Especial Interventor